

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres íd., 3; seis íd., 6; un año, 12.
No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller tipográfico de la casa de Expósitos.

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastian sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 14.

Obras públicas.—Expropiaciones.

Con arreglo á lo prevenido en el artículo 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa, por causa de utilidad pública, se inserta á continuación la relación nominal rectificad de los propietarios á quienes se ocupan fincas en término municipal de Fuentenovilla, con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Brihuega á la de Perales de Tajuña á Albares á la de la Pangía á Albares por Fuentenovilla y Yebra, á fin de que en el plazo de treinta días puedan los interesados exponer lo que crean justo contra la necesidad de la ocupación que se intenta.

Guadalajara 17 de Septiembre de 1901.

El Gobernador,

Narciso Ribot.

Relación nominal de los propietarios á quienes se ocupan fincas en el término municipal de Fuentenovilla, con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Brihuega á la de Perales de Tajuña á Albares á la de la Pangía á Albares por Fuentenovilla y Yebra.

Número de orden.	Nombres de los propietarios.	Clase de la finca.
1	Baldomero Cano.	Tierra labor
2	Varios propietarios.	Baldíos.
3	Ecequiel Romo.	Tierra labor
4	Faustino Bronchalo.	id.
5	Florentino Mondéjar.	id.

6	Luisa Romo.	Tierra labor
7	Jorge Cano.	id.
8	Condesa de la Vega del Pozo.	id.
9	Juliana.	Baldíos.
10	Condesa de la Vega del Pozo.	id.
11	Lino Fernandez.	id.
12	José Jurado.	id.
13	Baldomero Sanchez.	id.
14	Atanasio del Moral.	Tierra labor
15	Lino Fernandez.	id.
16	Herederos Lucio Fernandez.	id.
17	Id. de Esteban Sanchez.	id.
18	Id. de Ceferino Rivas.	id.
19	Id. de Cipriano Justel.	id.
20	Id. Atanasio del Moral.	id.
21	Cipriano Plaza.	id.
22	Florentino Mondéjar.	id.
23	Dolores de la Fuente.	id.
24	Antonio Gonzalez.	id.
25	Hereds. de Juan de la Fuente.	id.
26	Florentino Cordon.	id.
27	Laureano Gimenez.	id.
28	Herederos de Simón Romo.	id.
29	Juan Romero Expósito.	id.
30	Herederos de Cecilio Perez.	id.
31	Andrés Fernandez.	id.
32	Anastasio del Moral.	id.
33	Eduardo Gomez.	Viñas.
34	Gregorio Jimenez y hermano.	id.
35	Condesa Vega del Pozo.	Tierra labor
36	Salustiano Baeza.	Viña.
37	Eduardo Gomez.	Tierra labor
38	Francisco Cano.	id.
39	Eduardo Gomez.	Viña.
40	Herederos de Nicolasa Rincon.	id.
41	Id. de Cipriano Garcia.	Tierra labor
42	Ecequiel del Maral.	id.
43	Faustino Bronchalo.	id.
44	Eduardo Gomez.	id.
45	Herederos Lucio Fernandez.	Olivar.
46	Capellanía del Campillo.	Tierra labor
47	Ruperto Rivas.	Olivar.
48	Leoncio Romo.	id.
49	José Jurado.	id.
50	Herederos Lucio Fernandez.	Tierra labor

51	Dolores de la Fuente.....	Tierra labor
52	Vicente de la Torre.....	Olivar.
53	Hereds. de Juan de la Fuente	id.
54	Id. de Ceferino Rivas.....	id.
55	Id. de Cipriano Garcia.....	id.
56	Romualdo Plaza.....	id.
57	Francisco Perez.....	id.
58	Leon de Anós.....	id.
59	Romualda Perez... ..	id.
60	Baldomero Cano.....	id.
61	Andrés Fernandez.....	id.
62	Mariano de Anós.....	id.
63	Herederos de Cipriana Baeza	Tierra labor
64	Romualdo Plaza.. ..	id.
65	Herederos de Juan Ribas...	id.
66	Florentino Mondéjar.....	id.
67	Lino Fernandez.....	id.
68	Capellania.. ..	id.
69	Juan de la Fuente.....	id.
70	Capellania varios.....	id.
71	Particulares.....	Baldios.
72	Jorge Cano.....	Tierra labor
73	Concepción Gonzalez.....	id.
74	Ecequiel del Moral.. ..	id.
75	Felipe Garcia.... ..	id.
76	Faustino Bronchalo.....	id.
77	Condesa de la Vega del Pozo	id.
78	Francisco Perez.....	id.
79	Herederos de Juan Rivas....	id.
80	Juan Rivas Fernandez	id.
81	Ruperto Rivas.....	id.
82	Laureano Gimenez.....	id.
83	Romualdo Plaza.....	id.
84	Varios particulares... ..	Baldios.
85	Andrés Fernandez.....	Tierra labor
86	Herederos Lucio Fernandez.	id.
87	Id. de Ceferino Rivas.....	id.
88	Cándido Romo.....	id.
89	Ecequiel del Moral.....	id.
90	Florentino Mondéjar.....	id.
91	Gregorio Jimenez.. ..	id.
92	Varios particulares.....	Baldios.
93	Atanasio del Moral.....	Tierra labor
94	Hereds. de Enrique Gonzalez	Yermo.
95	Romualdo Plaza.....	Tierra labor
96	Varios particulares.....	Baldios.
97	Herederos Lucio Fernandez.	Tierra labor
98	Ricardo Olmeda.... ..	id.
99	Varios particulares.....	Baldios.
100	Herederos Eustaquio Perez..	Tierra labor
101	Eugenio Calleja.	Huerto.
102	Felipe Fernando Bachiller...	Monte.
103	Romualdo Plaza.....	Tierra labor
104	Varios particulares.....	Baldios.
105	Condesa de la Vega del Pozo	Tierra labor
106	Julián de la Fuente.....	Id. regadío.
107	Ecequiel del Moral.	id.
108	Gregorio Gonzalez.....	id.
109	Mariano Gonzalez.	id.
110	Francisco Cano Fernandez..	id.
111	Herederos de Cecilio Perez..	Tierra labor
112	Id. de Cipriano Baeza.....	id.
113	Florentino Córdón.....	Id. regadío.
114	Dolores de la Fuente.....	id.

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 de Agosto de 1901, esta Dirección general ha señalado el día 19 del próximo mes de Octubre á las

catorce, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Madrid á Francia, tozos 1.º y 2.º, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Guadalajara, cuyo presupuesto de contrata es de 33.370 pesetas 84 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Guadalajara.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 14 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 340 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 9 de Septiembre de 1901.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de. . . , según cédula personal núm. . . . , enterado del anuncio publicado con fecha. . . . de. . . . último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Madrid á Francia, trozos 1.º y 2.º, durante los años de 1902-1903 y 1904, provincia de Guadalajara, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de. . . .

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 de Agosto de 1901, esta Dirección general ha señalado el día 19 del próximo mes de Octubre, á las catorce, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Albaladejito á Guadalajara, durante los años de 1902-1903 y 1904, provincia de Guadalajara, cuyo presupuesto de contrata es de 26.385 pesetas 48 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Guadalajara.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las diez y siete del día 14 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 270 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 9 de Septiembre de 1901.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm...., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Albaladejito á Guadalajara, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Guadalajara, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad.

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 de Agosto de 1901, esta Dirección general ha señalado el día 19 del próximo mes de Octubre, á las catorce, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de las carreteras de Huete á Tortuera, Tortuera á Daroca y Cillas á Alhama, durante los años de 1902-1903 y 1904, provincia de Guadalajara, cuyo presupuesto de contrata es de 22.732 pesetas 05 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Guadalajara.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las diez y siete del día 14 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 230 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 9 de Septiembre de 1901.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm...., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de las carreteras de Huete á Tortuera, Tortuera á Daroca y Cillas á Alhama, durante los años de 1902-1903 y 1904, provincia de Guadalajara, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 de Agosto de 1901, esta Dirección general ha señalado el día 19 del próximo mes de Octubre, á las catorce, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de las carreteras de Alcolea del Pinar á Tarragona y de Alcolea del Pinar á Paredes, durante los años de 1902-1903 y 1904, provincia de Guadalajara, cuyo presupuesto de contrata es de 35.781 pesetas 30 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministe-

rio y en el Gobierno civil de la provincia de Guadalajara.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las diez y siete del día 14 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 360 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 9 de Septiembre de 1901.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de... , según cédula personal núm...., enterado del anuncio publicado con fecha.... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de las carreteras de Alcolea del Pinar á Tarragona y de Alcolea del Pinar á Paredes, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Guadalajara, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

COMISARIA DE GUERRA DE GUADALAJARA.

El Comisario de Guerra Interventor del Hospital Militar de esta Plaza.

Hago saber: Que debiéndose adquirir por este Hospital Militar de mi intervención durante el próximo mes de Octubre, los artículos que seguidamente se detallan:

Aceite vegetal de 1. ^a	Gallinas.
Idem de 2. ^a	Huevos.
Idem mineral.	Jabón común.
Alcohol de 90 grados.	Leche de vacas.
Arroz.	Manteca.
Azúcar blanca.	Pan de flor.
Idem terciada	Pasta para sopa.
Idem de pilón.	Patatas.
Carne de vaca.	Tocino.

Carbón vegetal.

Chocolate.

Garbanzos.

Vino común.

Vino Jerez.

Velas sperma.

Se invita por el presente anuncio á las personas que quieran presentar proposiciones, que deberán ir acompañadas de muestras de los artículos, á que lo verifiquen el día 28 del presente, á las diez de su mañana, en las oficinas de dicho Establecimiento; al propio tiempo se advierte á los que tomen parte en el concurso y cuyas proposiciones sean aceptadas, que al verificar el pago por la Administración de dicho Hospital militar, sufrirán el descuento del 1,20 por 100, con arreglo á lo que está prevenido sobre este gravamen.

Guadalajara 16 de Septiembre de 1901.—El Comisario de Guerra Interventor, Miguel Cande y Fernandez.

Delegación de Hacienda.

ANUNCIO.

La Dirección general de la Deuda pública con fecha 13 del actual, me dice lo siguiente:

«Con el fin de facilitar todo lo posible la presentación de Carpetas provisionales para su cange por los Títulos definitivos de la Deuda amortizable al 5 por 100 y accediendo á lo solicitado por diferentes entidades mercantiles de Barcelona; esta Dirección general ha acordado que se prorogue hasta fin del presente mes el plazo señalado en la regla 1.^a de la circular de 5 de Mayo último para la presentación en las oficinas provinciales de Hacienda de las expresadas Carpetas provisionales».

Lo que he dispuesto se publique en el *Boletín oficial* para conocimiento de los interesados.

Guadalajara 16 de Septiembre de 1901.—El Delegado de Hacienda.—P. S.—Juan de Retes.

ANUNCIO.

Habiendo tomado posesión de su cargo el día 14 del corriente, el Oficial 3.^o de la Investigación de Hacienda de esta provincia D. Ramón Costeira Fernández, nombrado por R. O. de 18 de Julio último, se hace público por medio de este periódico oficial á los efectos prevenidos en los artículos 162 del Reglamento de la contribución Industrial y 8.^o del de Investigación de Hacienda; interesando de todas las Autoridades, tanto civiles como de cualquier orden, le faciliten los auxilios indispensables para el mejor desempeño de su destino.

Guadalajara 16 de Septiembre de 1901.—El Delegado de Hacienda.—P. S.—Juan de Retes.

Delegación de Hacienda de esta provincia

Impuestos mineros.—Tercer trimestre de 1901

FIJACION previa de las cantidades que han de satisfacer los dueños ó explotadores de las minas que á continuación se expresan, por el concepto de 3 por 100 del producto bruto de los minerales extraídos en el tercer trimestre del actual año de 1901, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 28 de Marzo de 1900.

Número del expediente.	N.º de la carpeta re-gistro.	Título de la mina.	Nombre del explotador.	CLASE del mineral.	Término donde radica	Cuota fijada. — Pesetas Cént.
48	158	Abraham.....	D. Francisco Herraiz.....	Sal.	Anquela del Ducado.	5 40
»	57	El Relámpago.....	D. Romualdo Escribano.....	Plata.	Hiendelaencina.	41 76
54	166	Enriqueta.....	Agustín Redondo.....	Sal.	Anguita.	10 80
357	146	La Abundante.....	José Gamboa.....	Idem	Bujalcayado.	113 08
347	151	La Constanca.....	Santiago Gil.....	Idem	Rienda.	216 »
157	213	La Esperanza.....	Tomás Serrano.....	Idem	Paredes.	198 »
66	9	La Escuadra.....	Silverio Ibaye.....	Idem.	Cercadillo.	403 20
358	159	La Inesperada.....	Cándido Arralde.....	Idem.	Ocentejo.	64 80
356	148	La Infalible.....	José Gamboa.....	Idem.	Tordelrábano.	42 66
375	147	La Obligada.....	El mismo.....	Idem.	Olmeda de Jadraque.	167 12
47	150	La Verdad.....	El mismo.....	Idem.	Bujalcayado.	123 12
22	2	Los Tres Amigos.....	D. Celestin Bravo.....	Plata.	Hiendelaencina.	104 48
16	165	Pascua de Mayo.....	Raimundo Ventosa.....	Sal.	El Atance.	27 »
»	392	Salinas de Imón.....	Los propietarios.....	Idem.	Imon.	4.085 32
»	393	Idem de Olmeda.....	Idem.....	Idem.	Olmeda de Jadraque.	3.948 80
42	154	Salinas de Saelices.....	D. Anastasio Garcia López.....	Idem.	Saelices.	510 »
345	153	Salvación.....	Santiago Gil.....	Idem.	Valdealmendras.	33 26
51	51	San Carlos.....	Ramón Querejeta.....	Plata.	Hiendelaencina.	37 50
126	156	San Lucas.....	Francisco Herraiz.....	Sal.	Anquela del Ducado.	5 40
301	75	San Luis de la Lealtad...	Sociedad San Alberto.....	Plata.	Hiendelaencina.	7 68
60	60	Santa Catalina.....	Sociedad Nueva Santa Cecilia..	Idem.	Idem.	5.757 86
4	52	La Vascongada.....	D. Ramón Querejeta.....	Idem.	Idem.	37 50
Total.....						15.940 74

NOTA. La fijación previa que antecede, que es por lo menos el doble de lo tributado en el trimestre anterior por las citadas minas (párrafo 2.º de la regla 1.ª de la circular de la Dirección general de Contribuciones, fecha 8 de Diciembre de 1900), quedará nula para las que presenten relaciones de patentes, aunque sean negativas (párrafo 2.º de la regla 1.ª del art. 35 del Reglamento vigente de 28 de Marzo de 1900) y será subsistente para las que falten á este requisito.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados.
Guadalajara 16 de Septiembre de 1901.—El Delegado de Hacienda.—P. S.—Juan de Retes.

Administración de Hacienda de la provincia

PORMENOR de las facturas de recibos del Empréstito de 175 millones de pesetas presentadas en esta Oficina, que se publica en este periódico oficial para que los que se crean con derecho á dichos valores, entablen las oportunas reclamaciones, justificadas en forma, durante el término de un mes, á tenor de lo que dispone la Real orden de 30 de Julio de 1889 y Circular de la Dirección General de la Deuda de 2 de Julio de 1893.

NUMERO de las facturas recibos	PLAZOS	Sujetos á cuyo favor se expidieron	PUEBLOS á que corresponden	IMPORTE	
				Petas.	Cts.
36	21	1.º y 2.º.....	D. Alberto Laguna.....	Utande.....	48 42
	175	3.º.....	El mismo.....	Idem.....	11 62
	27	1.º, 2.º y 3.º.....	El mismo.....	Padilla de Hita.....	7 02
	106	1.º, 2.º y 3.º.....	El mismo.....	Iriepal.....	12 99
Total.....					80 05

Guadalajara 14 de Septiembre de 1901.—El Administrador de Hacienda, Alfonso Shelly.

AYUNTAMIENTOS

HIENDELAENCINA.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones los documentos siguientes:

Las cuentas municipales del ejercicio de 1900.
El presupuesto adicional para 1901.
Hiendelaencina 7 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Celedonio Bravo.

ANGON.

Por acuerdo de este Ayuntamiento, en sesión del día 1.º del actual, ha sido nombrado Secretario en propiedad de dicha Corporación D. Doro-teo Garcia Molinero, el cual venía desempeñando dicha plaza interinamente.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio para general conocimiento de cuantos aspirantes tenían solicitada la referida plaza.

Angón 3 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Francisco Granada.

JIRUEQUE.

Para cubrir el déficit de 425 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario para 1902, los señores de la Junta y Ayuntamiento han acordado recargar á leñas de todas clases que se consumirán en la localidad excepción de la destinada á la industria, 45.050 kilogramos cada fracción de 100 á 50 céntimos, que hacen 225 pesetas y 40.000 id. de paja cada unidad de 100, á 50 idem, importan 200 pesetas, igual al déficit, cálculo aproximado.

Y para que los interesados puedan reclamar lo que crean conveniente en término de quince días, contados desde hoy se anuncia en el *Boletín oficial* de la provincia.

Jirueque 6 de Septiembre de 1901.—El Alcalde accidental, Antonio Esteban.

IRIEPAL.

Por el vecino de este pueblo Juan Gil, se ha dado parte que el día 11 del actual, se marchó de su casa su hijo Gabriel Gil del Castillo, ignorándose su paradero.

Por lo que suplico á las Autoridades en cuyo punto se encuentre, se sirvan ponerlo en conocimiento de esta Alcaldía.

Iriepal 14 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Pedro Calvo.

Señas del Gabriel.

Edad 16 años, estatura regular, color moreno, con pecas en la cara, ojos negros, pelo castaño oscuro; viste pantalón de pana color café, blusa azul con rayas color café, faja negra, boina azul, calza albarcas y lleva una manta negra.

GARBAJOSA.

Por Epifanio de Andrés, de esta vecindad, se me da parte que el día 5 del actual, se ausentó de su casa su padre político Mariano Merodio Garcia, natural y vecino de Benamira (Soria), sin que sepa su paradero á pesar de las diligencias practicadas.

Por lo que suplico á los Sres. Alcaldes y de-

más Autoridades de esta provincia, se sirvan dar conocimiento á esta Alcaldía caso de hallarse en alguno de sus pueblos.

Garbajosa 10 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Lorenzo Pascual.

Señas del Mariano.

Edad 62 años, viudo, estatura regular; viste camisa de lienzo, calzoncillos azules á cuadros, calzón corto de paño á medio uso, medias azules, calcetines de lana blancos, calzado de albarcas, gorra de piel negra á la cabeza, chaleco de pana negra y elástica color café: va indocumentado.

ROBLEDILLO DE MOHERNANDO.

Para cubrir el déficit de 530 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el año 1902, este Ayuntamiento y Junta municipal han acordado, previa autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumos no tarifadas en la forma siguiente:

Paja de todas clases; se calcula un consumo al año de 1.000 kilogramos, á 265 milésimas el kilogramo, 265 pesetas.

Igual consumo de leña, al precio anterior, 265 pesetas.

Total, 530 pesetas.

Lo que se hace saber por medio del presente, para que los vecinos que se crean perjudicados, hagan sus reclamaciones en término de quince días.

Robledillo 15 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Buenaventura Perez.

IMON.

Para cubrir el déficit de 1.400 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1902, el Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado, previa autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumo no tarifadas, en la forma siguiente:

Paja de todas clases; se calcula un consumo al año de 120.000 kilogramos, á 25 céntimos los 100 kilos, suman 300 pesetas.

Leñas no destinadas á la industria; un consumo de 260.000 id., á 25 id., hacen 650 pesetas.

Patatas; un consumo de 180.000 id., á 0'25 pesetas los 100 kilos, 450 pesetas.

Total, 1.400 pesetas.

Lo que se hace saber por medio del presente, para que los vecinos que se crean perjudicados, presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Imon 14 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Demetrio Fuente.

PUEBLA DE BELEÑA.

No habiendo aceptado los ganaderos de esta villa los pastos de la Dehesa boyal de estos Propios que administra la Hacienda, consistentes en 300 cabezas de ganado lanar, que se han concedido en el Plan de aprovechamientos forestales de la provincia para el año 1901 á 1902, se anuncia la subasta para el día 22 del actual, á las once de la mañana, en la Sala Capitular, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en esta Secretaría.

Si no hubiese licitadores se verificará la segun-

da el día 2 de Octubre próximo y la tercera en su caso el día 12 del mismo á igual hora.

Puebla de Beleña 13 de Septiembre de 1901.—
El Alcalde, Pedro Español.

ALCOLEA DE LAS PEÑAS.

Reconocidos los ganados vacuno y lanar por el Sr. Subdelegado de Veterinaria y Junta municipal esta villa, resultaron hallarse limpios de la enfermedad de Glosopeda que estaban padeciendo desde el día 10 de Junio último.

Lo que se hace saber por medio del presente, para conocimiento general.

Alcolea de las Peñas 12 de Septiembre de 1901.—
El Alcalde, Fermin de Francisco.

PAREDES.

Reconocido el ganado lanar de esta villa por el Sr. Veterinario y Junta de Sanidad de la misma, resulta hallarse dicho ganado limpio de la enfermedad Glosopeda que venía padeciendo.

Lo que se hace saber por medio del presente, para conocimiento del público.

Paredes 10 de Septiembre 1901.—El Alcalde Buenaventura Asenjo.

VALFERMOSO DE LAS MONJAS.

Reconocido el ganado lanar de esta villa por la Junta de Sanidad y el Sr. Veterinario, resulta hallarse el ganado limpio de la enfermedad Glosopeda que venía padeciendo.

Lo que se hace saber por medio del presente, para conocimiento del público.

Valfermoso de las Monjas 11 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Gervasio Lamparero.

TARAVILLA.

El día 25 del actual y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en esta Casa consistorial la subasta de 9 cabrios de pino depositados en esta Alcaldía, procedentes de corta fraudulenta en el monte núm. 212 del Catálogo y sitio Umbría del Rebollar, bajo el tipo de 450 pesetas y condiciones que están de manifiesto en esta Secretaría y en el acto del remate.

Taravilla 14 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Bernardo Díaz.

ESPINOSA DE HENARES.

Para cubrir el déficit de 1.408 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1902, el Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumo no tarifadas, en la forma siguiente:

Paja de todas clases; se calcula un consumo al año de 390.900 kilogramos, á 25 céntimos los 100 kilos, suman 977 pesetas.

Leñas; 28.900 kilogramos, á 1'50 id., hacen 431 pesetas.

Total, 1.408 pesetas.

Lo que se hace saber por medio del presente, para que los vecinos que se crean perjudicados, presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Espinosa de Henares 11 de Septiembre de 1901.—
El Alcalde, Antosín Aymi.

TORREMOCHUELA.

Para cubrir el déficit de 900'25 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1902, este Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado, previa autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumo no tarifadas, en la forma siguiente:

Patatas: se calcula un consumo de 500 unidades de á 100 kilogramos, á 1 peseta la unidad.

Leña: otro consumo de 2.001 unidades de 100 kilogramos, á 25 cént. la unidad.

Lo que se hace saber por medio del presente, para que los vecinos que se crean perjudicados, hagan sus reclamaciones en término de quince días.

Torremochuela 11 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Saturnino Alguacil.

ALCUNEZA.

Se hallan terminadas y expuestas al público en esta Secretaría por término de quince días, para oír reclamaciones, las cuentas municipales de este distrito y ejercicio de 1900.

El presupuesto adicional de 1901.

Alcuneza 11 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, José Guajardo.

Juzgados de instrucción

SIGÜENZA.

Don Federico Baudin Capelo, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendida en el número 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á la procesada en causa sobre estafa, seguida en este Juzgado, María Mercedes Mina Egués, de 48 años de edad, viudad, dedicada á las ocupaciones de su sexo, hija de Fernando y Rosa, natural de Yuera (Zaragoza), vecina de Pamplona, y cuyo actual paradero se ignora, si bien se presume que ha de hallarse en Madrid, á fin de que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca la presente inserta en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este dicho Juzgado para la práctica de cierta diligencia judicial; bajo apercibimiento, que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dado en Sigüenza á 12 de Septiembre de 1901.—
Federico Baudin.—P. S. M.—Ignacio Anton.

PASTRANA.

D. Francisco Page y Torrecilla, Juez de instrucción de Pastrana y su partido.

Hago saber: Que á las once de la mañana del día 28 del corriente, se procederá en la Sala Audiencia de este Juzgado á la venta en pública subasta por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, los bienes embargados al procesado Gregorio Sánchez Toledano, vecino que fué de esta villa, para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias en la causa que se le siguió en el año pasado 1886, por lesiones á Timoteo Fraile, cuyos bienes se hallan insertos en el *Boletín oficial* de esta provincia núm. 96, correspondiente al lunes 12 de Agosto último.

El remate tendrá lugar en los expresados día y

hora, y se advierte que para tomar parte en el mismo es requisito indispensable hacer el depósito del 10 por 100 de su tasación y presentar la cédula personal corriente.

Dado en Pastrana á 3 de Septiembre de 1901.—Francisco Page.—P. M. S. S.—Manuel Cuadrado Piña.

D. Francisco Page y Torrecilla, Juez de instrucción de Pastrana y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Sabino Duran, de 27 años de edad, de estatura baja, pelo negro, ojos pardos hundidos, barba poblada también negra, tiene una cicatriz en el lado derecho de la cara, cerca de la nariz, la cual es gorda y larga, y vestía en el día 8 del actual pantalón de primavera oscura, blusa á cuadros claros muy descolorida, faja negra, boina azul, á los pies lleva albarcas de suela con tachuelas, y medias negras, natural y vecino de Albares, á fin de que en término de treinta días, contados desde que la presente sea inserta en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á contestar á los cargos que le resultan en el sumario que en el mismo se instruye por asesinato de la joven D.^a Josefa Perez Corral; apercibido que si en el indicado término no lo verifica, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), y mediante su menor edad en el de la Reina Regente del Reino, y de mi parte ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión á las cárceles de este partido á disposición de este Juzgado.

Dado en Pastrana á 10 de Septiembre de 1901.—Francisco Page.—P. M. de S. S.—Manuel Cuadrado Piña.

BRIHUEGA.

D. Máximo de Arredondo y Fernandez Sanjurjo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en el ramo de embargos de la causa que se siguió por hurto contra Florentino de Lucas Tabernerero, he decretado la primera subasta de los bienes que se le embargaron, situados en Fuentes, que con su tasación son los siguientes:

Una viña de 40 cepas, en la Calerilla, en 40 pesetas.

Mitad de una tierra en la Membrillera, en 25 idem.

Una tierra en la Noguerilla, en 10 id.

Otra en el Hoyo, en 10 id.

Mitad de otra en el camino de Trijueque, en 25 id.

Mitad de otra en la Matilla, en 22'50 id.

Tercera parte de otra en la viña de D. Juan, en 20 id.

Otra tierra en la Cabaña, en 7'50 id.

Una viña de 60 vides en Las Cabezas, en 15 id.

Mitad de otra en la Senda de Santa Ana, de 75 vides, en 15 id.

La séptima parte de una viña de 200 vides, en las Canteras, en 92'50 id.

La cuarta parte de una casa en la calle Real, en 93'75 id.

Total, 376'25 pesetas.

La subasta, doble y simultánea, tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Fuentes, el día 2 de Octubre venidero, á las diez de la mañana; advirtiendo, que no se admite postura que no cubra las dos terceras partes de los precios de ta-

sación; que para tomar parte en el remate ha de depositar el rematante en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes que se venden, y que no existen títulos de propiedad de las fincas que se subastan.

Dado en Brihuega á 12 de Septiembre de 1901.—Máximo de Arredondo.—Remigio Machicado.

JUZGADO MUNICIPAL de EMBID.

D. Manuel Sanchez Herranz, Secretario de este Juzgado municipal.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal civil á instancia de D. Gabino Rillo, vecino de Zaragoza, en representación de D. Carlos Tronchon, contra D. Esteban Rillo, vecino de esta villa, se dictó sentencia en rebeldía por la no comparecencia del demandado, el día 12 de los corrientes, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo:

Atento á los citados autos, que debía de condenar y condenaba al referido Esteban Rillo Martinez (mayor), al pago de la cantidad que se le reclama, en el término de seis días, y al pago de las costas devengadas en este juicio y las que se devenguen hasta su completa terminación, al referido demandado por la no comparecencia en los Estrados del Juzgado, en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, publicándose por edictos el encabezamiento y parte dispositiva en el *Boletín oficial* de la provincia, conforme ordena el párrafo 2.º del artículo 769 de la referida ley.

Así por esta su sentencia definitivamente juzgando, lo mandó y firma dicho Sr. Juez municipal suplente por incompatibilidad del propietario, de que yo el Secretario certifico.—El Juez municipal suplente, Juan M. Rillo.—El Secretario, Manuel Sanchez.

Publicación.—Leída y publicada la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal suplente en funciones del propietario D. Juan Manuel Rillo, estando celebrando audiencia pública hoy día 12 de Septiembre de 1901, de que yo el Secretario certifico.—Manuel Sanchez.

Notificación al demandante.—Seguidamente yo el Secretario de este Juzgado municipal, teniendo á mi presencia al demandante D. Gabino Rillo Martinez, le hice saber, lei y notifiqué íntegramente la sentencia anterior en su persona; quedó enterado y con copia y firma, de todo lo cual certifico.—Gabino Rillo.—Manuel Sanchez, Secretario.

Otra en los Estrados del Juzgado.—Acto seguido yo el Secretario, teniendo á mi presencia en la Sala Audiencia de este Juzgado á los testigos Patricio del Molino Rillo y Felipe Luengo Martinez, casados, labradores, mayores de edad y vecinos de ésta, les hice saber, lei y notifiqué íntegramente la sentencia anterior en su persona, los cuales, después de enterados y de haber recibido la copia literal, firman esta diligencia de que certifico.—Testigos: Patricio del Molino.—Felipe Luengo.—Manuel Sanchez, Secretario.

Y para los efectos del párrafo 2.º del número 759 de la ley de Enjuiciamiento civil, expido la presente certificación que firmo con el V.º B.º del Sr. Juez municipal suplente por incompatibilidad del propietario en Embid á 12 de Septiembre de 1901.—El Secretario, Manuel Sanchez.—V.º B.º—El Juez suplente, Juan M. Rillo.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expositos.